



## Concello de Guitiriz

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR, TRANSPORTE Y REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL DE ESTUDIANTES EN EL CURSO 2020-2021

### 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regirán la convocatoria de concesión de ayudas en concurrencia competitiva para adquisición de equipación y material escolar, y ayuda de transporte de los/las alumnos/las, además pretenden reducir la brecha digital rural.

Línea 1 : AYUDAS AL MATERIAL ESCOLAR: Educación Infantil (2ª etapa de 3 a 5 años), BAC (alumnos residentes en Guitiriz matriculados en centros municipales y de fuera del municipio)

Pretenden cubrir las necesidades de material escolar de material didáctico, librería y/o reprografía así como dispositivos adaptados a niños/las con N.E.E.

Línea 2: AYUDAS AL TRANSPORTE: Alumnado de Universidad y Ciclos Formativos. Pretende cubrir las necesidades de desplazamiento del alumnado tanto al lugar donde realiza la formación como de transporte interurbano si había sido el caso.

Línea 3: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN DIGITAL: alumnado de 5º Y 6º Educación Primaria y de la ESO. A través de contratos de líneas wifi, de suministro de datos o de otros dispositivos existentes en el comprado.

Línea 4: AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS: alumnado de 4º de la ESO y BAC empadronado en el Ayuntamiento de Guitiriz (aunque realice los estudios en centros de fuera del Ayuntamiento) .

Pretende cubrir la necesidad de dispositivos tecnológicos para llevar a cabo tareas y conexiones académicas propias de esta etapa como: ordenadores, portátiles o tablets.

Estas líneas de ayuda son incompatibles entre ellas, es decir, cada estudiante solo podrá optar a una de ellas.

El fin último de estas ayudas es favorecer la integración socio laboral de los padres, madres, tutores o acogedores, apoyando la unidad familiar que, por escasez de sus recursos económicos, no pueden afrontar el coste del servicio, al amparo de la competencia atribuida a los ayuntamientos por el artículo 5 de la Ley 3/1997, de 9 de junio , de protección jurídica, económica y social a la familia, y que posibilita aplicar medidas tanto preventivas como paliativas para garantizar las necesidades básicas de aquella en el campo de la vivienda, educación, cultura y el trabajo.

Estas ayudas se encuadran dentro de la Línea 3 “Cooperación, solidaridad y desarrollo humano.” del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guitiriz 2019-2020.

Las ayudas irán destinadas a las familias, teniendo en cuenta su poder adquisitivo, del municipio y serán compatibles con cualquier otra que perciban por el mismo concepto.

Concello de Guitiriz

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 14



## Concello de Guitiriz

---

### 2. BENEFICIARIOS

La presente convocatoria establece como beneficiarias a las familias empadronadas en el Ayuntamiento de Guitiriz que tengan a los menores a su cargo matriculados en centros de enseñanza público en el nivel de Educación Infantil (2ª Etapa, de 3 a 5 años), BAC; así como matriculados en ciclos formativos o universitarios.

Los solicitantes deberán cumplir, además de los requisitos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que de sucesivo se relacionan:

- 1.- La unidad familiar deberá estar empadronada y residir de modo efectivo en el Ayuntamiento de Guitiriz.
- 2.- Convivir, en esa unidad familiar, las/los alumnas/los para los que se solicita las ayudas.
- 3.- Estar matriculado en la segunda etapa de educación infantil, en centros de enseñanza público en el Ayuntamiento de Guitiriz o en el colegio Baamonde del Ayuntamiento de Begonte. Para BAC (alumnos matriculados en centros había sido del Ayuntamiento de Guitiriz), ciclos formativos o universitarios, estar matriculados en cualquier universidad o centro de formación público había sido del Ayuntamiento de Guitiriz.
- 4.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- 5.- Tener presentada la solicitud y documentación en el plazo establecido.
- 6.- Para poder optar a estas ayudas se atenderá a los siguientes criterios económicos:

### 3. RENTA PER CÁPITA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

#### 3.1. La RENTA PER CÁPITA.

La renta per cápita de la unidad familiar es el resultado de dividir la renta de la unidad del ejercicio fiscal de 2019 entre el número de miembros computables. Se tendrán en cuenta los ingresos de cualquier naturaleza de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Para el cálculo de dicho índice se tendrán en cuenta algunas consideraciones:

- En el caso de existir un menor en la unidad familiar con una discapacidad reconocida entre lo 33% y el 65%, este hijo computará como dos miembros, en caso de que la discapacidad sea superior al 65% este hijo computará por tres miembros.
  - En el caso de familia monoparental el cálculo de la RPC se dividirá entre 2.5.
  - En los casos de violencia de género no se computarán los ingresos del agresor.

---

## Concello de Guitiriz





## Concello de Guitiriz

### 3.2. CUANTÍA DE Las AYUDAS Y LÍMITE DE INGRESOS:

A/ LÍNEA 1: Limite de ingresos e importes máximos de las ayudas para familias beneficiarias de ayudas al material ( Educacion Infantil y BAC)

- Familias con una Renta per Cápita menor de 5400 €: hasta 150 €.
- Familias con una Renta per Cápita entre 5400€ y 8000 €: hasta 100 €

B/ LÍNEA 2: Limite de ingresos e importes máximos de las ayudas para familias beneficiarias de las ayudas al transporte (Grado, Ciclos formativos de Grado medio o superior, Enseñanzas superiores, ... )

- Familias con una Renta per Cápita menor de 5400 €: hasta 500 €
- Familias con una Renta per Cápita entre 5400 € y 9000 €: hasta 300. €

C/ LÍNEA 3: Limite de ingresos e importes máximos de las ayudas para las familias beneficiarias

- Familias con una Renta per Cápita menor de 5400 €: hasta 200€
- Familias con una RPC entre 5400 y 8000 €: hasta 100 €

D/ LÍNEA 4: Limite de ingresos e importes máximos de las ayudas para familias beneficiarias:

- Familias con una Renta per Cápita menor de 5400 €: hasta 300
- Familias con una Renta per Cápita entre 5400 y 8000 €: hasta 200 €

Los importes anteriores podrán reducirse en proporción a las solicitudes presentadas teniendo en cuenta el límite presupuestario aprobado.

### 4 . MIEMBROS COMPUTABLES DE La UNIDAD FAMILIAR

A efectos de esta orden , tendrán la consideración de miembros computables de la unidad familiar:

- Los padres/madres no separados/las legalmente ni divorciados/las, o tutores legales del alumnado. También se considerarán tutores/las aquellas situaciones de acogimiento en familia extensa.

- Los/las hijos /las menores de edad con excepción de los/las emancipadas/los. También aquellos/las que estén en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

- Los/las hijos/las mayores de edad discapacitados o incapacitados judicialmente.
- Hijos/las solteros/las menores de 26 años que convivan en el domicilio.
- Los/las progenitores separados legalmente o divorciados con custodia compartida forman una unidad familiar con los/las hijos/las que tienen en común.

- La persona que, por nuevo matrimonio, en situación de unión de hecho o en situación de afectividad análoga a las anteriores con convivencia, resida en el domicilio familiar con la persona progenitora del alumno/la, excepto en los casos de custodia compartida.

- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los descendientes que convivan con ellos y que reúnan los requisitos anteriores.

## Concello de Guitiriz





## Concello de Guitiriz

---

### 5. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Las generales recogidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de Galicia y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y las siguientes:

- a) Cumplir todas las estipulaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud.

### 6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la financiación de estas subvenciones se destina un crédito de 25.000,00 euros que se imputará a la aplicación 326/481.00 del presupuesto de gastos del año 2020.

### 7. SOLICITUDES

El impreso de solicitud (Anexo I) podrá obtenerse en las oficinas de los Servicios Sociales Municipales, en el Registro General del Ayuntamiento de Guitiriz, sito en la Rúa do Concello, nº4, Guitiriz, o en la página web del Ayuntamiento de Guitiriz ([www.concellodeguitiriz.com](http://www.concellodeguitiriz.com))

La documentación que deberán acercar junto con la solicitud será la siguiente de acuerdo con los modelos que figuran como anexos a las presentes bases:

- Fotocopia compulsada del carné de identidad del/de la solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de familia.
- Fotocopia compulsada de la matrícula en el centro escolar o universitario o certificado del centro segundo el Anexo II.
- Declaración responsable conforme al Anexo IV.
- De ser el caso, fotocopia compulsada del certificado del grado de discapacidad en caso de que algún hijo esté afectado por ella, o resolución de invalidez.
- Certificado de la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta del cliente para percibir la ayuda de material escolar. El titular de dicha cuenta deberá coincidir con el solicitante de la ayuda.
- De ser el caso, copia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad, junto con el convenio regulador, en defecto de estos, declaración jurada de percibir o no pensión alimenticia a favor de hijo/la a cargo.
- Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que convivan en el domicilio, de la siguiente forma:

a) Trabajadores/las en activo:

a.1) Trabajadores/las por cuenta ajena:

- Declaración de IRPF correspondiente al año 2019, de no estar obligados a su presentación Certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas.

a.2) Trabajadores/las autónomos:

---

## Concello de Guitiriz

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 14



## Concello de Guitiriz

---

- Declaración de IRPF correspondiente al año 2019, de no estar obligados a su presentación Certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.

- Fotocopia de pagos a cuenta del IRPF del segundo trimestre del año 2019, para empresarios o profesionales.

b) Pensionistas:

- Justificante de la pensión mensual (INSS, ISM, clases pasivas, otros).

c) Demandantes de empleo con prestación/subsidio:

- Certificado de prestaciones del INEM de los últimos 6 meses, con indicación de la cuantía mensual que corresponda y período reconocido.

d) Demandantes de empleo sin prestación:

- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo actualizada.

e) Perceptores/las de RISGA.

- La documentación figura en el departamento de Servicios Sociales, por lo que no tendrán que acercar justificante de la cuantía mensual.

f) Acogimiento familiar remunerado.

- Justificante de la cuantía mensual de la prestación.

g) Salario de la libertad.

- Justificante de la cuantía mensual de la prestación.

h) Emigrantes retornados:

- Ingresos percibidos en el país de origen.

i) Otros: Si la unidad familiar alega carecer de recursos, o quiere acreditar una situación excepcional, imprevista o de carácter de especial necesidad que afecte negativamente a la situación familiar.

- Informe social.

### 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La instancia con la documentación solicitada se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guitiriz, sito en la Rúa do Concello, nº 4 de Guitiriz o cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que se llevará a cabo a través de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el previsto en los artículos 17.3 b) y 20.1 y 8la) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las bases completas se publicarán en el Tablero de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Guitiriz, así como todas las demás resoluciones de esta convocatoria. Las bases y sus anexos estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento y en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales.

---

## Concello de Guitiriz

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 5 a 14



## Concello de Guitiriz

---

Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos señalados, se requerirá a los/a las interesados/las para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen las anomalías advertidas, de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud.

### 9. VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los ingresos de la unidad familiar, el número de miembros de la unidad familiar, las situaciones particulares acreditadas, la distancia entre el domicilio y la localidad del centro de enseñanza (en las ayudas al transporte), y el número de solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos recogidos en el punto 2º.

La comisión podrá requerir a los/a las interesados/las para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días justifiquen o acrediten mejor los ingresos de la unidad familiar.

La comisión de valoración, que valorará las solicitudes presentadas y emitirá la propuesta de resolución al órgano competente para conceder las subvenciones, estará compuesta por la alcaldesa, la concejal de servicios sociales o persona en quien delegue, una técnica de los servicios sociales comunitarios y el interventor municipal.

La comisión actuará de conformidad con el establecido en el artículo 11.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guitiriz.

### 10. RESOLUCIÓN

La Xunta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la comisión de valoración resolverá el procedimiento de acuerdo con el dispuesto en el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guitiriz.

El plazo máximo para resolver será de un mes, a contar desde lo finalice del plazo establecido para presentar las solicitudes.

### 11. PAGO Y REINTEGRO Y JUSTIFICACIÓN DE Las SUBVENCIONES

#### LÍNEA 1: AYUDAS AI MATERIAL ESCOLAR:

Las ayudas de material escolar se abonarán, una vez justificado el gasto con las correspondientes facturas, o justificante acreditativo del gasto correspondiente.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
- Desglose del IVA o impuesto correspondiente; en el caso de exención, deberá hacerse constar expresamente en la factura.
- Nombre y NIF o CIF del beneficiario de la subvención, debiendo estar expedida la factura a nombre de la persona solicitante de la subvención.
- Relación detallada de lo que se adquirió.
- Número de factura, fecha y lugar de emisión y denominación de "factura".
- Mención expresa de estar pagada.

---

## Concello de Guitiriz





## Concello de Guitiriz

---

Las ayudas de material escolar deberán justificarse en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

### LÍNEA 2: AYUDAS AI TRANSPORTE

Los beneficiarios de las ayudas de transporte deberán presentar una vez finalizados los estudios y, como máximo, hasta el 10 de septiembre de 2021, el siguiente:

- Certificado que acredite que se presentaron, como mínimo, al 50% de las materias en las que se estaba matriculado. Preferiblemente este documento será expedido por el centro de estudios correspondiente. En el caso contrario, se admitirá copia del boletín de notas o del expediente académico en el que se acredite esta circunstancia.

Si la justificación presentada no reunieran los requisitos señalados, se requerirá a los/as interesados/as para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen las anomalías advertidas, de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud.

Teniendo en cuenta que estas ayudas son de interés social, por la situación de las familias a las que van dirigidas, tendrán la consideración de carácter especial, por lo que el importe de la subvención podrá suponer el cien por cien de la totalidad del gasto.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de Galicia (art. 36 y 37 respectivamente), y en los casos previstos en el artículo 12.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guitiriz.

### LÍNEA 3: AYUDAS A LA CONEXIÓN DIGITAL

Las ayudas a conexión digital se abonarán, una vez justificado el gasto con las correspondientes facturas, o justificante acreditativo del gasto correspondiente.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
- Desglose del IVA o impuesto correspondiente; en el caso de exención, deberá hacerse constar expresamente en la factura.
- Nombre y NIF o CIF del beneficiario de la subvención, debiendo estar expedida la factura a nombre de la persona solicitante de la subvención.
- Relación detallada del que se adquirió o contrató.
- Número de factura, fecha y lugar de emisión y denominación de "factura".
- Mención expresa de estar pagada.

Las ayudas a conexión deberán justificarse en el plazo tres meses desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

### LÍNEA 4: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.

Las ayudas a adquisición de dispositivos se abonarán, una vez justificado el gasto con las correspondientes facturas, o justificante acreditativo del gasto correspondiente.

---

## Concello de Guitiriz





## Concello de Guitiriz

---

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
- Desglose del IVA o impuesto correspondiente; en el caso de exención, deberá hacerse constar expresamente en la factura.
- Nombre y NIF o CIF del beneficiario de la subvención, debiendo estar expedida la factura a nombre de la persona solicitante de la subvención.
- Relación detallada del que se adquirió o contrató.
- Número de factura, fecha y lugar de emisión y denominación de "factura".
- Mención expresa de estar pagada.

Las ayudas a conexión deberán justificarse en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

### 12. RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo.

### 13. DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases se estará al dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales y, de manera supletoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el RD 887/2006, de 17 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.





## Concello de Guitiriz

---

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR O TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN EL CURSO 2020-2021

Nombre

DNI

Dirección

Localidad

Teléfono

Correo electrónico

#### EXPONE:

Que cumpla todos los requisitos del punto segundo de las bases para ayuda a la adquisición de material escolar o transporte, y los ingresos del año 2019 de mi unidad familiar, ponderados en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

#### SOLICITO:

Que me sea concedida la ayuda para adquisición de material escolar o transporte, destinados a los siguientes estudiantes que cursarán estudios en el/ los centro/s que a continuación se relacionan:

Nombre del alumno/la:

Centro educativo :

Curso:

Documentación complementaria que se acerca con el modelo de solicitud (marcar):

- Fotocopia compulsada del carné de identidad del/de la solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de familia.
- Fotocopia compulsada de la matricula en el centro escolar o universitario o certificado del centro segundo el Anexo II.
- Autorizaciones conforme al Anexo III.
- Declaración responsable conforme al Anexo IV.
- Certificado de la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta del cliente

---

**Concello de Guitiriz**

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestión esPublico | Páxina 9 a 14



## Concello de Guitiriz

---

para percibir la ayuda de material escolar o transporte. El titular de dicha cuenta deberá coincidir con el solicitante de la ayuda.

- De ser el caso, fotocopia compulsada del certificado del grado de discapacidad en caso de que algún hijo esté afectado por ella, o resolución de invalidez.

- De ser el caso, copia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad, junto con el convenio regulador, en defecto de estos, declaración jurada de percibir o no pensión alimenticia a favor de hijo/a a cargo.

- Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que convivan en el domicilio, de la siguiente forma:

a) Trabajadores/las en activo:

a.1) Trabajadores/las por cuenta ajena:

- Declaración de IRPF correspondiente al año 2019, de no estar obligados a su presentación Certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas.

a.2) Trabajadores/las autónomos:

- Declaración del IRPF correspondiente al año 2019, de no estar obligados a su presentación Certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.
- Fotocopia de pagos a cuenta del IRPF del primero trimestre del año 2019, para empresarios o profesionales.

b) Pensionistas:

- Justificante de la pensión/ es mensual (INSS, ISM, clases pasivas, otros).

c) Demandantes de empleo con prestación/subsidio:

- Certificado de prestaciones del INEM de los últimos 6 meses, con indicación de la cuantía mensual que corresponda y período reconocido.

d) Demandantes de empleo sin prestación:

- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo actualizada.

e) Perceptores/as de RISGA.

- La documentación figura en el departamento de Servicios Sociales, por lo que no tendrán que acercar justificante de la cuantía mensual.

f) Acogimiento familiar remunerado.

- Justificante de la cuantía mensual de la prestación.

g) Salario de la libertad.

- Justificante de la cuantía mensual de la prestación.

h) Emigrantes retornados:

---

## Concello de Guitiriz





## Concello de Guitiriz

---

- Ingresos percibidos en el país de origen.

i)Otros: Si la unidad familiar alega carecer de recursos, o quiere acreditar una situación excepcional, imprevista o de carácter de especial necesidad que afecte negativamente a la situación familiar.

- Informe social.

Guitiriz , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
Fdo.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

---

**Concello de Guitiriz**

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 11 a 14



## Concello de Guitiriz

---

ANEXO II

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a del centro \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

Que el alumno/a \_\_\_\_\_, realizó la matrícula para cursar en este centro estudios de \_\_\_\_\_, durante lo curso 20\_\_/20\_\_.

Guitiriz, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_.

---

**Concello de Guitiriz**

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 12 a 14



## Concello de Guitiriz

---

### ANEXO III

DD<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el DNI. \_\_\_\_\_, de conformidad con el  
establecido en las bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material  
escolar

### AUTORIZO:

- Al Ayuntamiento de Guitiriz a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información tributaria que precise en relación a la convocatoria para la concesión de la ayudas para adquisición de material escolar.

- Que a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el representante legal firmante de este documento, así como cualquier otra persona cuyos datos se recojan en el mismo, autoriza al Departamento de Promoción Económica, a incorporar estos, o aquellos otros de los que había tenido conocimiento a consecuencia de la relación iniciada, la un fichero automatizado responsabilidad del Ayuntamiento de Guitiriz que tiene por finalidad dar cumplimiento las funciones a realizar dentro del proceso de trámite, gestión, concesión y pago encomendados por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como para la gestión de otros servicios o programas de iniciativa municipal de su posible interés. Éste, así mismo, consciente de que el datos facilitados pueden resultar obligatorios para la gestión y tramitación del expediente, se compromete a comunicar en el menor plazo de tiempo posible al Departamento de Económica, cualquier variación de los datos manifestados con el fin de poder proceder su actualización. El Departamento de Promoción Económica, en tanto no se comunique el contrario, entenderá que los datos proporcionados son exactos y actuales.

Por parte de representante legal firmante o cualquier otro interesado se podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma legalmente prevista, remitiendo comunicación al Departamento de Promoción Económica.

Advertiendo de las responsabilidades legales que se derivan por falsedad en documentos administrativos y, en particular, la exigencia del reintegro de la subvención más los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente

Guitiriz, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_.

---

**Concello de Guitiriz**

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma Xestiona esPublico | Páxina 13 a 14



## Concello de Guitiriz

---

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D<sup>a</sup>/D \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el DNI. \_\_\_\_\_, de conformidad con el  
establecido en las bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material  
escolar o transporte,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que conozco y acepto las bases de la convocatoria y me someto a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Guitiriz pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que dedique la subvención, en caso de que nos fuera concedida, se corresponden con los fines para los que se solicita.
2. Que estoy al corriente de los deberes tributarios con la hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
3. Que no estoy incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia;
4. Que no tengo pendiente de justificación ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Guitiriz.

Guitiriz, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La alcaldesa, en funciones (P.D.2020-0632- de 25/09/2020)  
Paula Campo Barral

---

**Concello de Guitiriz**

Rua do Concello nº4, Guitiriz. 27300 (Lugo). Tfno. 982370109. Fax: 982372178



Cod. Validación: 7W6AJTMMF5S4757EJ34YGX7G4R | Corrección: <https://guitiriz.sedelectronica.gal/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 14 a 14